

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2012

Miércoles 30 de Mayo

Núm. 61

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**PAG.**

## **I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

MINISTERIO DE FOMENTO	
Modificación trazado actuación 178-8 de la autovía A-2.....	1476
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Percepción indebida de prestaciones .....	1479

## **II. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **AYUNTAMIENTOS**

CABREJAS DE PINAR	
Licencia ambiental .....	1480
CIDONES	
Presupuesto 2012 .....	1480
COVALEDA	
Vacante juez de paz sustituto .....	1481
CUBO DE LA SOLANA	
Cuenta general 2011 .....	1482
DURUELO DE LA SIERRA	
Modificación ordenanza piscina municipal .....	1482
Ordenanza expedición documentos administrativos.....	1482
FUENTELMONGE	
Presupuesto 2011 .....	1482
GARRAY	
Licencia ambiental .....	1483
GOLMAYO	
Licencia ambiental .....	1483
Cuenta general 2011 .....	1484
ÓLVEGA	
Enajenación parcela rústica .....	1484
RETORTILLO DE SORIA	
Rectificación .....	1485
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Licencia ambiental .....	1485
Licencia de actividad.....	1486
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Presupuesto 2012 .....	1486
SANTA MARÍA LAS HOYAS	
Licitación aprovechamiento de madera.....	1486
TREVAGO	
Ordenanza otorgamiento licencias urbanísticas.....	1487
VALDELAGUA DEL CERRO	
Presupuesto 2010 .....	1490
VINUESA	
Vancante juez de paz sustituto.....	1490

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE FOMENTO****SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA****DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGÓN**

## NOTA- ANUNCIO

*ANUNCIO de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre la aprobación provisional del “documento complementario de modificación de trazado de la actuación 178.8 entre los pp.kk 1+612 y 3+013 del proyecto de construcción desglosado nº 2”. Clave: PT-A2-T3-PE2C.1. autovía A-2 del p.k 139,5 al p.k 232,8. tramo L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud.*

Con fecha 10 de abril de 2012, por Resolución de la Dirección General de Carreteras se aprueba provisionalmente y se ordena la incoación del expediente de información pública del “Proyecto de Trazado. Documento Complementario de Modificación de Trazado de la Actuación 178.8 entre los PP.KK 1+612 y 3+013 del Proyecto de Construcción Desglosado Nº 2” correspondiente al Contrato de Concesión de Obras Públicas para la Conservación y Explotación de la Autovía A-2 del pk 139,5 al 232,8. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud.

La empresa Autovía Medinaceli-Calatayud, S.A. Sociedad Concesionaria del Estado (AUMECSA) ha remitido el “Proyecto de Trazado. Documento Complementario de Modificación de Trazado de la Actuación 178.8 entre los PP.KK 1+612 y 3+013 del Proyecto de Construcción Desglosado Nº 2” el día 25 de enero de 2012, para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación del mismo.

Con fecha 29 de marzo de 2012 se ha redactado el Informe Previo de Supervisión del Documento Complementario de referencia.

En virtud de lo anterior se HACE CONSTAR lo siguiente:

1. El Proyecto de Construcción de Obras de Primer Establecimiento “Concesión para la Conservación y Explotación de la Autovía del Nordeste A-2. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud, P.K 139,5 al P.K 232,8. Desglosado Nº 2: PP.KK. 139,5 al 149; 153 al 167,7; 178,5 al 189; 196 al 199 y 220 al 228”, de clave PC-A2-T3-PE2 (AO-E-190.B), es el compuesto por los documentos que integran el Proyecto aprobado el 10 de mayo de 2010 y el Documento Complementario redactado en enero de 2012.

2. El Documento Complementario ha sido redactado en enero de 2012 por la Sociedad Concesionaria del Estado AUMECSA, con la asistencia técnica de la empresa consultora INTECSA-INARSA, estando suscrito, como autor y director del mismo, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Riquelme Díaz, perteneciente a la citada empresa, siendo el Ingeniero Inspector de Proyectos, Construcción y Explotación de la Concesión el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Benedicto Elvira Llorente, Jefe de la Unidad de Carreteras de Soria.

3. El Documento Complementario no modifica el porcentaje sobre la inversión de Área 1 del proyecto aprobado ni su Presupuesto de Licitación.

4. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería y Economía del Transporte, S.A, (INECO) D. José Luis Mangas Panero, ha examinado el Docu-



mento Complementario, ha redactado y firmado el informe Previo de Supervisión del citado Documento Complementario con fecha 29 de marzo de 2012.

5. El Informe de Supervisión de fecha 30 de marzo de 2012, según lo preceptuado en artículo 109 de la Ley de Contratos del Sector Público, ha sido redactado con base en este Informe Previo de Supervisión.

6. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras, de 1 de octubre de 2001 y su modificación de 11 de abril de 2002, respecto a las “Instrucciones sobre los aspectos a examinar por las Oficinas de Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Carreteras”.

**Y SE PROPONE:**

1. Aprobar provisionalmente el “Proyecto de Trazado. Documento Complementario de Modificación de Trazado de la Actuación 178.8 entre los PP.KK 1+612 y 3+013 del Proyecto de Construcción Desglosado N° 2”, con la siguiente prescripción a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

1.1. Se deberán cumplimentar las prescripciones impuestas en la Resolución de Aprobación del Proyecto de Construcción de clave PC-A2-T3-PE2 (AO-E-190.B), de fecha 10 de mayo de 2010, y que sean de aplicación a la Actuación 178+800.

1.2. Se deberán incluir las medidas requeridas por la Junta de Castilla y León en el escrito de notificación de autorización de intervención arqueológica remitido con fecha 9 de noviembre de 2011, y se deberá incorporar el escrito mencionado en el Proyecto.

1.3. Se deberá estudiar si es necesaria la aplicación de métodos que aceleren la consolidación del terreno previamente a la ejecución de los terraplenes de entidad ubicados en la margen derecha de la traza modificada, dado que la adopción de estas medidas puede influir en los plazos de ejecución de las obras.

1.4. Se deberá incluir un inventario de señalización actual que refleje el estado de las señales existentes en el tramo y se deberá detallar cuáles deberían ser sustituidas o cuales trasladadas, en cumplimiento del indicador 124.

1.5. Se deberán incluir planos de ordenación ecológica, estética y paisajística de las zonas de autovía en desuso que anteriormente se proyectaban como aparcamiento de vialidad invernal (Actuación 141,5) y área de descanso (Actuación 184,4), respectivamente. Asimismo, se deberá detallar qué tratamiento se le va a dar al paso superior existente en el P.K. 143+575 y que quedará en desuso si se elimina el aparcamiento de vialidad invernal de la Actuación 141,5.

1.6. Se deberá ajustar el plazo de ejecución de las obras a las previsiones del último programa de trabajos presentados por AUMECSA.

1.7. Deberá estudiarse la reducción de la pendiente longitudinal del camino definido por el “Eje 19. Camino 6”, a reponer en la margen izquierda de la autovía.

El cumplimiento de las anteriores prescripciones no implicará, en ningún caso, reconocimiento de aumento de inversión atribuible a la Administración.

2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.



3. En todo caso, y teniendo en cuenta su carácter de interesados en la afección a los servicios existentes, la incoación del Expediente de Información Pública se notificará a las Comunidades de Regantes de la zona.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón someta el Documento Complementario al preceptivo informe de las Comunidades Autónomas y de los Departamentos Ministeriales y Corporaciones Locales a los que pueda afectar, así como al Organismo de Cuenca correspondiente.

5. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa sea publicada en el Boletín Oficial del Estado, en los *Boletines Oficiales de las provincias de Soria y Zaragoza* y en un diario de gran tirada de dichas provincias.

Madrid, 10 de abril de 2012. El Director General de Carreteras. Jorge Urrecho Corrales

Lo cual se comunica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos de que se pueda efectuar, durante el plazo de 30 días siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, las alegaciones que se estimen pertinentes tanto en relación con la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del Proyecto como para rectificar posibles errores de la relación de afectados que se acompaña, las cuales se presentarán en la sede de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, Pz. Santa Cruz, 17-19, en cuyo lugar, así como en los Ayuntamientos donde se ubiquen las parcelas afectadas se podrá igualmente examinar la documentación del mismo.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO CLAVE: PT-A2-T3-PE2C.1

Abreviaturas utilizadas: EXP: expropiación en pleno dominio, SP: Servidumbre de paso, OT: Ocupación Temporal, POL: polígono, PARC: parcela.

<i>N Finca</i>	<i>Titular</i>	<i>Pol</i>	<i>Parc</i>	<i>Exp. (m<sup>2</sup>)</i>	<i>Sp. (m<sup>2</sup>)</i>	<i>Ot (m<sup>2</sup>)</i>	<i>Naturaleza</i>
<b>T.M. de Santa María de Huerta (Soria)</b>							
Sm-624	Unidad de Carreteras de Soria	5	356	69	35	220	Pastos
<b>T.M. de Monreal de Ariza (Zaragoza)</b>							
MA-601	Demetria de Miguel	3	45	496	138	290	L. Regadío
MA-602	M <sup>a</sup> Felicidad Marco Pascual	3	48	2117	157	281	L. Regadío
MA-603	Ayuntamiento de Monreal de Ariza	3	9004	483	35	70	Camino
MA-604	Luis Larena García	3	50	2741	180	364	L. Regadío
MA-604 (AR)	Víctor Montón Penacho	3	50	2741	180	364	L. Regadío
MA-605	Florentino Ibáñez Rodríguez	3	52	2650	253	508	L. Regadío
MA-605 (AR)	Pascual Bailón Sanz	3	52	2650	253	508	L. Regadío
MA-606	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	3	54	612	73	135	L. Regadío
MA-607	Comunidad de Regantes de Monreal de Ariza	-	-	420	0	0	Acequia

Zaragoza, 8 de mayo de 2012.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga. 1259

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL***REMISIÓN de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realiza antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES  
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

**Interesado:** Andacs Istvan, Cristian.

**N.I.F.:** Y0706155T.



**Expediente:** 42201200000043.

**Período:** 13/12/2011 30/12/2011.

**Motivo:** Por no comparecencia a requerimiento del INEM/SPE. cautelar

<b>Importe:</b> 463,41.	<b>Tipo de recargo:</b> 3%	<b>Importe con recargo:</b> 477,31
	5%	486,58
	10%	509,75
	20%	556,09

**Interesado:** Andrés Martín, Jesús.

**N.I.F.:** 72883465F.

**Expediente:** 42201200000059.

**Período:** 20/02/2012 21/02/2012.

**Motivo:** Colocación por cuenta ajena.

<b>Importe:</b> 44,82.	<b>Tipo de recargo:</b> 3%	<b>Importe con recargo:</b> 46,16
	5%	47,06
	10%	49,30
	20%	53,78

Soria, a 16 de mayo de 2012.–El Director Provincial, José María Bahón Sanz. 1248

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### CABREJAS DEL PINAR

##### ANUNCIO

Don Tomás Alcalde Tutor, ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de licencia ambiental para industria de fabricación de productos alimenticios en la parcela P.I.08-2 del polígono industrial de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 20 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabrejas del Pinar a 18 de mayo de 2012.–El Alcalde, Fidel Soria García. 1268

#### CIDONES

##### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de



marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....139.188	Gastos de personal .....79.000
Impuestos indirectos.....20.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....249.394
Tasas y otros ingresos.....91.568	Gastos financieros .....4.140
Transferencias corrientes.....96.343	Transferencias corrientes .....500
Ingresos patrimoniales.....137.600	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....297.815
Transferencias de capital .....156.150	Pasivos financieros .....10.000
TOTAL INGRESOS.....640.849	TOTAL GASTOS.....640.849

Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012;

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario, 1.

b) *Personal laboral.*

2.- Personal laboral eventual.

1.1.- Peón limpieza calles, 4.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cidones 16 de mayo de 2012.–La Alcaldesa, María del Carmen Gil Ibáñez. 1251

**COVALEDA**

Hilario Rioja Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Covaleda, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo hasta el día 6 de junio de 2012 para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Covaleda, a 21 de mayo de 2012.–Alcalde-Presidente, Hilario Rioja Sanz. 1270

BOPSO-61-30052012

**CUBO DE LA SOLANA**

## A N U N C I O

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente a 2011, a la que se acompañan los anexos especificados en la Instrucción de Contabilidad, informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se hace público que la referida cuenta con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cubo de la Solana, a 3 de abril de 2012.–El Alcalde, Juan José Delgado Soto. 1252

**DURUELO DE LA SIERRA**

## ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día diez de mayo de dos mil doce, acordó la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicio de piscinas municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Duruelo de la Sierra, a 14 de mayo de 2012.–El Alcalde, Román Martín Simón. 1257

## ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día diez de mayo de dos mil doce, acordó la aprobación de la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *B. O. de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Duruelo de la Sierra, a 14 de mayo de 2012.–El Alcalde, Román Martín Simón. 1258

**FUENTELMONGE**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto





Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2011, así como la Plantilla de Personal, aprobado provisionalmente por el Pleno Corporativo de Fuentelmonge, en sesión ordinaria.

Los interesados que estén legitimados según lo presupuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 151.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Fuentelmonge, 8 de mayo de 2012.—El Alcalde, Ángel Lapuerta Jiménez.

1236

## GARRAY

### ANUNCIO

Por D. Javier García San José se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de instalación apícola de 20 colmenas, en la finca rústica nº 10.111 del polígono 7 de la localidad de Canredondo de la Sierra, término municipal de Garray.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales el expediente permanecerá a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que aquellos que pudieran resultar de algún modo afectados por la actividad, puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Garray 15 de mayo de 2012.—La Alcaldesa, María José Jiménez Las Heras.

1274

## GOLMAYO

Solicitada Licencia Ambiental presentada por D. José Julián Beltrán Latorre, con DNI nº 16.802.677-G, en nombre y representación de Gestión de Residuos Soria, con CIF nº B-42.200.642, para Ampliación a tratamiento de residuos industriales de la licencia de planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición en Pol. 9, Parc. 5.590 de Carbonera de Frentes, perteneciente a este término municipal, conforme al proyecto de actividad redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alfredo Gazo Martínez y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Soria (COITI), con fecha 18 de octubre de 2011; y considerando que dicha actividad se encuentra sujeta al trámite de Autorización ambiental, al estar recogida entre las citadas en el Anexo 1, pto. 5, de la Ley 16/2002, de 1 de Julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, según el Anexo 1, de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el presente se abre un plazo de información pública de la solicitud por término de veinte días, contados desde el siguiente hábil al que aparezca publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.



Dentro de dicho plazo, el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren afectados y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

En Golmayo, a 15 de mayo de 2012.–El Alcalde, Benito Serrano Mata. 1249

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Golmayo, a 17 de mayo de 2012.–El Alcalde, Benito Serrano Mata. 1254

## ÓLVEGA

ANUNCIO

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la enajenación de la parcela rústica 304 del polígono 2, sita en el paraje “Las Cumbres” de Muro, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ólvega.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 02/2012-VP.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato la enajenación de una finca rústica, sita en el paraje “Las Cumbres” de Muro, con una superficie de 19.330 metros cuadrados.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio (subasta).

4. *Tipo de licitación:* 15.000,00 euros, que podrá ser mejorado al alza.

5. *Garantías:*

Dadas las características de la contratación, queda dispensada la obligación de prestar garantías.

6. *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad; Ayuntamiento de Ólvega (Secretaría General).

BOPSO-61-30052012



- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- c) Localidad y código postal: Ólvega, 42110.
- d) Teléfono: 976/192525.
- e) Telefax: 976 196 071.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

*7. Presentación de ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Documentación a presentar: La enumerada en la cláusula 10ª del pliego.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Ayuntamiento de Ólvega.
  - 2ª Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
  - 3ª Localidad y código postal: Ólvega, 42110.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

*8. Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ólvega.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- c) Localidad: Ólvega.
- d) Fecha: El día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.
- e) Hora: 13,00.

*9. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.*

Ólvega, 15 de mayo de 2012.–El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 1242

**RETORTILLO DE SORIA**

EDICTO

Advertido error en el anuncio del Presupuesto General Municipal 2012 de este Municipio, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 51, correspondiente al 7 de mayo de 2012, donde dice:

“Gastos de personal: 362000,00” “Debe decir: Gastos de personal: 36200,00 euros”.

Retortillo de Soria, 16 de mayo de 2012.–El Alcalde-Presidente, José Alberto Medina Ayuso. 1246

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

EDICTO

Por Cecoga Servicios Agroalimentarios, S.L., se ha solicitado licencia ambiental, expte. nº A-10/2012, para la instalación de la actividad de comercio de compra y venta de pollitos de un día de vida y otras aves de corral en Ps. Acacias, 2 - Bj de San Esteban de Gormaz.

BOPSO-61-30052012



Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

San Esteban de Gormaz, a 17 de mayo de 2012.–El Alcalde, Millán Miguel Román. 1255

## A N U N C I O

Por D. Pedro Catalina González, se tramita expediente nº A-9/2012 para instalación de la actividad de Casa de Turismo Rural en C/ Real, 56 de Morcuera.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencia de actividad y apertura de establecimientos del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de ocho días a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

San Esteban de Gormaz, a 17 de mayo de 2012.–El Alcalde, Millán Miguel Román. 1256

## SAN LEONARDO DE YAGÜE

### ANUNCIO.-PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de mayo de 2012, el Presupuesto General, las Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

San Leonardo de Yagüe, a 17 de mayo de 2012.–El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1250

## SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

Aprobado por el Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2011 los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas que habrá de regir la contratación para adjudicar mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, el aprovechamiento de madera de 1.115 pinos de subasta localizados en la Sección 2ª del paraje La Mata, tranzón 6, en el monte número 91 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, de la pertenencia al Ayuntamiento de Santa Mª de las Hoyas, siendo la cosa cierta el metro cúbico de madera con corteza, procedente de gestión forestal sostenible, con número de certificado GFS: PEFC-14-21-00008.

Se expone al público para que en el plazo de 8 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.



Simultáneamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se procede a anunciar licitación con arreglo a las siguientes características:

1. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas.
  2. *Dependencia donde se tramita el expediente:* Secretaría del Ayuntamiento.
  3. *Objeto del contrato:* Aprovechamiento de 1.115 pinos de subasta localizados en la Sección 2ª del paraje La Mata, tranzón 6, en el monte número 91 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, de la pertenencia al Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas, siendo la cosa cierta el metro cúbico de madera con corteza, procedente de gestión forestal sostenible, con número de certificado GFS: PEFC -14-21-00008, con un volumen de 838 metros cúbicos con corteza y 567 metros cúbicos sin corteza, a un precio de tasación de 20 euros el metro cúbico, liquidándose el aprovechamiento a riesgo y ventura.
  4. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
    - a) Tramitación Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, mejor precio.
  5. *Presupuesto base de licitación:* 16.760,00 euros.
  6. *Garantías:*
    - a) Provisional: 3% del presupuesto de licitación.
    - b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.
  7. *Presentación de proposiciones:* Secretaría del Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas.
  8. *Plazo:* Quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14:00 horas. Si el último día del plazo fuera inhábil o sábado se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.
  9. *Apertura de proposiciones:* las proposiciones económicas se abrirán por la mesa de contratación en acto público en el Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas, a las 14.00 horas del mismo día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.
  10. *Obtención de documentación e información:* Secretaría del Ayto. de S. Mª de las Hoyas.
  11. *Gastos de anuncios:* Corren a cuenta del adjudicatario.
- Santa María de las Hoyas, a 10 de mayo de 2012.–El Alcalde. Paúl Michel Borfíga. 1240

## TRÉVAGO

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias Urbanísticas, aprobada inicialmente en sesión celebrada en fecha 27 de marzo de 2012, por medio de la presente se procede a su publicación. Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

### ANEXO

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

##### *Artículo 1.- Fundamento legal.*

Esta Entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la constitución Española, y en el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las ba-



ses del régimen local, y de conformidad con los artículos 15 a 19 del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas locales, establece la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto al artículo 57 del real decreto legislativo 2/2004.

### *Artículo 2.- Hecho imponible.*

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre. General tributaria, artículo 20.4. h) del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas locales, y artículo 6 de la ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y Precios Públicos, el hecho imponible de la tasa viene determinado por la actividad municipal, técnica y administrativa, que tiene la finalidad de verificar si los actos de edificación o uso del suelo a que se refiere (el artículo 242 del texto refundido de la ley sobre régimen del suelo y ordenación Urbana aprobado por real decreto legislativo 1/1992, de 26 de junio, y el artículo 1 del reglamento de disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación Urbana, aprobado por real decreto 2187/1978, de 23 de junio/legislación autonómica correspondiente) son conformes con las previsiones de la legislación y el planeamiento urbanístico vigentes.

### *Artículo 3.- Sujetos pasivos.*

Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, las herencias yacentes, de Bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptibles de imposición, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la actividad administrativa referenciada en el hecho imponible. Asimismo, de conformidad con el artículo 23.2.b) del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas locales, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente en las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en la normativa sobre suelo y ordenación urbana, los constructores y los contratistas de las obras.

### *Artículo 4.- Responsables.*

Serán responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas mencionadas en el artículo 42 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria. Responderán subsidiariamente los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y Entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria.

### *Artículo 5.- Base imponible y tarifas.*

Constituirá la base imponible el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla. No forman parte de la base imponible el impuesto sobre el Valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honora profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Obra menor: 20 euros.

Obra mayor: 50 euros.



Licencias de primera ocupación: 10 euros.

Segregaciones y parcelaciones: 10 euros.

*Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones.*

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

*Artículo 7.-Devengo.*

La tasa se devengará cuando se presente la solicitud del interesado que inicie el expediente, el cual no se tramitará sin el previo pago de la tasa establecida, o con la iniciación de oficio por parte de la administración, que conllevará a su vez el pago de la tasa. cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal de verificar si los actos de edificación o uso del suelo a que se refiere [el artículo 242 del texto refundido de la ley sobre régimen del suelo y ordenación Urbana aprobado por real decreto legislativo 1/1992, de 26 de junio, y el artículo 1 del reglamento de disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación Urbana, aprobado por real decreto 2187/1978, de 23 de junio/legislación autonómica correspondiente] son conformes con las previsiones de la legislación y el planeamiento urbanístico vigentes.

*Artículo 8.- Declaración.*

Las personas interesadas en la obtención de una licencia urbanística, presentarán la oportuna solicitud en el registro General del ayuntamiento con la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI (o NIF) del titular (y representante, en su caso).
- Fotocopia de la Escritura de constitución de la sociedad (cuando proceda).
- Naturaleza, extensión y alcance de la obra, uso, construcción o instalación a realizar.
- Lugar de emplazamiento.
- Presupuesto detallado, firmado por técnico competente.
- Proyecto técnico visado por el colegio Profesional (en el caso de obras mayores).
- Documentación técnica (Estudio de seguridad y salud/Plan de seguridad).
- Justificación del pago provisional de la tasa.

*Artículo 9.- Liquidación de ingreso.*

Finalizadas las obras, se practicará la liquidación definitiva correspondiente por la tasa, que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en las arcas municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala la ley 58/2003, de 17 de diciembre. General tributaria.

*Artículo 10.- Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la ley 58/2003, de 17 de diciembre. General tributaria, y disposiciones que la desarrollen.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de la finalización del periodo de exposición pública, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Trévago 18 de mayo de 2012.–El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro.

1232



## VALDELAGUA DEL CERRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regulador de las Haciendas Locales, y una vez elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 16 de abril de 2012, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, se hace público lo siguiente:

### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....7.500	Gastos de personal .....5.500
Impuestos indirectos.....2.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....21.000
Tasas y otros ingresos.....10.250	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes.....7.750	Inversiones reales .....27.230
Ingresos patrimoniales.....6.000	TOTAL GASTOS .....53.730
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Enajenación de inversiones reales .....20.230	
TOTAL INGRESOS .....53.730	

### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.

#### a) *Plazas de funcionarios:*

##### 1.-Con Habilitación Nacional

1.1.-Secretario-Interventor, 1, con agrupación con los municipios de Trévago y Matalebreras.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Valdelagua del Cerro a 22 de mayo de 2012.–El Alcalde, Domicio Domínguez Orte. 1247

## VINUESA

Siendo precisa la renovación, por finalización del mandato, de Juez de Paz Sustituto de este municipio, en virtud de lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio del Poder Judicial y art. 5 del Reglamento de 3/1995, de 7 de Junio de los Jueces de Paz, al objeto de proceder a la elección de persona idónea para el desempeño de dicho cargo, se anuncia convocatoria pública, con las siguientes condiciones:

1ª. Podrán presentar sus solicitudes, todas aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos en el art. 1 del Reglamento de los Jueces de Paz, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2ª. El plazo de presentación de solicitudes, será de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

3ª. Las personas que estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz Titular y reúnan las condiciones legales, lo deberán solicitar por escrito, presentando sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

Vinuesa, a 15 de mayo de 2012.–La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 1253

BOPSO-61-30052012